ORDENANZA Nº 1.738

Expediente nº 135.739-90

Expte. Nº 3693/260
M.G.E. — INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Junio de 1991.-

VISTO: que por estas actuaciones el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la aprobación de los planos de Mensura y División del inmueble ubicado en la intersección de las calles Belisario Roldán y Perú, ángulo Sudoeste, identificado en C:I - S: 05- M:3520 - Parc. 010 Padrón nº 225.217, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tierras y Catastro, a fojas 26 informa que de lo planteado resultan veintisiete parcelas, las que se ajustan a / las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81, Sección 5, apartado 5.4. 1.1. inciso 3) en lo referente a medidas y superficie mínimas, para el Distrito R_4 ;

Que lo planteado no cumple totalmente con lo establecido por la Ordenanza antes citada en lo referente a que toda parcela debe tener frente a vía pública conforme dispone el apartado 3.2.4. de la misma, la Institución a fs. 24 ofrece en donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán la superficie de 8.616,8225 m^2 destinados a caminerías peatonales y a espacios verdes correspondientes a la manzana "K" del barrio;

Que con la aprobación de la división planteada se posibilitaría la subdivisión en propiedad Horizontal de los distintos Blocks existentes en la manzana en cuestión y por ende ello redundaría en beneficio de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que percibiría los tributos correspondientes;

Por ello;

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación de la superficie de 8.616, / 8225 m^2 ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con / destino a caminería, peatonales y a espacios verdes de la "Manzana K del Barrio Oeste II.-

ARTICULO 2º.- APRUEBANSE los planos de Mensura y División del inmueble ubicado en la intersección de las calles: Belisario Roldán y Perú, ángulo Sudoeste, identificado con el padrón nº 225.217 - C:I- S: 05 - M: 3520 - Parc.010 de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales se efectúe el traslado de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la superficie aceptada por el Artículo 1º, mediante Acto Administrativo, conforme al artículo 1.810 / del Código Civil.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a las Direcciones de Catastro y Edificación, Asuntos legales y al Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-